



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 026-2023-OCI/0398-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, HUÁNUCO

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE
ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCAHUASI,
DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 AL 26 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

AMBO, 29 DE MAYO DE 2023

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 026-2023-OCI/0398-SOO

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE
HUANCAHUASI, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	24
IV.	CONCLUSIÓN	24
V.	RECOMENDACIONES	24
	ÁPENDICES	26

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 026-2023-OCI/0398-SOO

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E
 INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE
 HUANCAHUASI, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO”**

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional adscrito a la Municipalidad Provincial de Ambo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0398-2021-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS:

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Ambo, en adelante la “Entidad”, concerniente a la obra: “Ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo – Huánuco” y el recorrido realizado a la misma, se ha identificado cuatro (04) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos; las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE CONSORCIO ACREDITÓ COMO SUPERVISOR DE OBRA A PROFESIONAL QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO ACTIVIDADES EN OTRA OBRA; Y LUEGO, CUANDO EJECUTABA LABORES EN ESTE PROYECTO, SIMULTÁNEAMENTE TAMBIÉN PARTICIPÓ EN OTRA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE ASÍ LA PERMANENCIA DE DICHO PROFESIONAL Y EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR CONTRAPRESTACIONES NO RECIBIDAS.

a) Condición:

De la revisión efectuada por la Comisión de Control, a la propuesta técnica presentada por el Consorcio Supervisor, se observó que el Ingeniero Supervisor de obra debía contar con una participación en la ejecución de la obra de 12 meses, tal como se muestra en imagen siguiente:

Imagen n.º 1
Consignación y suscripción del Supervisor en la Valorización n.º 1

02) GASTOS DE SUPERVISION VARIABLES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	PARCIAL	
02.01 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN OBRA						
	- Supervisor de Obra	1	12.00	10,000.00	120,000.00	
	- Especialista Ambiental	1	12.00	7,000.00	84,000.00	
	- Especialista Seguridad	1	12.00	7,000.00	84,000.00	
	- Supervisor Social	1	12.00	6,000.00	72,000.00	
	- Asistente de Supervisión	1	12.00	4,000.00	48,000.00	

Fuente: Propuesta técnica presentada por el contratista.

En ese sentido, el 14 de octubre de 2020, se celebró el contrato de consultoría de Obra n.° 031-2020-MPA-GM, entre la Municipalidad Provincial de Ambo, a quien en adelante se le denominará la "Entidad", representada por el señor José Luis Soria Astete, identificado con DNI n.° 22520318, Gerente Municipal y de otra parte la Empresa "CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAHUASI¹", cuyo representante legal es la señorita Almonacid Apaza Jennifer Karen, identificada con DNI n.° 74933312, para la supervisión de la obra "Ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo – Huánuco"- con código único de inversión 2303165, por un costo total de S/736 667,18 (setecientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y siete con 18/100 soles), contando con un plazo de ejecución de (360) días calendarios.

Al respecto, para la supervisión de la ejecución de la obra, se ofertó al ingeniero, Abrahm Adonia Santos Cienfuegos, identificado con DNI n.° 41332058, como "Ingeniero Supervisor de Obra". Situación que se vio materializada con la presentación de la Valorización de Obra n.° 1, correspondiente al mes de diciembre de 2020, tal como se muestra en imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Consignación y suscripción del Supervisor en la Valorización n.° 1

VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01					
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR					
► ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO				
► OBRA	"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCAHUASI, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO - HUÁNUCO"				
► INSPECTOR	ING. ABRAHAM SANTOS CIENFUEGOS				
► MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS				
► MONTO REFERENCIAL	: 18,416,679.58 INC. IGV				
► MONTO CONTRATADO	: 18,383,365.36 INC. IGV				
DICIEMBRE 2020					
ADELANTOS OTORGADOS	FOLIO	MONTO UGIV	MONTO SUGV	% PRESUPUESTO	
L- Adelanto en Efectivo		0.00	0.00	0.00%	
L- Adelanto de Materiales		0.00	0.00	0.00%	
TOTAL DEL ADELANTO OTORGADO		0.00	0.00	0.00%	
DICIEMBRE 2020					
DESCRIPCIÓN					MONTO S/1
RESUMEN DE COSTOS DIRECTOS					
F01 SISTEMA DE AGUA POTABLE					37,378.82
F02 SISTEMA DE ALCANTARILLADO					0.00
F03 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					0.00
F04 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL					12,950.90
F05 PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL					5,424.00
F06 PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA (GESTIÓN DEL SERVICIO)					270.80
COSTO DIRECTO TOTAL					56,033.12
GASTOS GENERALES 08.00%					2,882.65
UTILIDADES 06.79%					2,445.60
PRESUPUESTO REFERENCIAL					41,361.37
VALORIZACIÓN CONTRACTUAL					
CONSORCIO EJECUTOR LÍMAG HUANCAHUASI					
RESUMEN DE REAJUSTES					
F01 SISTEMA DE AGUA POTABLE					0.00
F02 SISTEMA DE ALCANTARILLADO					0.00
F03 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					0.00
F04 MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL					0.00
F05 PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL					0.00
F06 PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y ASISTENCIA TÉCNICA (GESTIÓN DEL SERVICIO)					0.00
VALORIZACIÓN BRUTA (V.B.)					S/ 41,361.37
AMORTIZACIONES					
Amortización Adelantos Directos					0.00
Amortización de Adelantos de materiales					0.00
DEDUCCIONES					
Deducción del Adelanto Directo					0.00
Deducción del Adelanto de materiales					0.00
VALORIZACIÓN NETA A COBRAR SIN IGV (V.N.)					S/ 41,361.37
CONSORCIO SUPERVISOR HUANCAHUASI					
SANTOS CIENFUEGOS, Abrahm Adonia C.P. 47301 SUPERVISOR					
IGV 18%(V.N)					7,445.05
EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19					26,861.98
MONTO VALOR REFERENCIAL : VN+IGV					S/ 75,668.40
MONTO A FACTURAR A LA CUENTA DE FONDO DE GARANTÍA : EC+IGV					S/ 75,668.40

Fuente: Carta n.° 005-2021/CSH de 7 de enero de 2021

¹ Integrado por "Espinoza Salgado Eloy Justo", RUC: 10225104366 y "Antunez Celmi Florentino Antonio", con RUC: 10316063484.

En relación con lo anterior, debe considerarse que el artículo 186 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, establece que el supervisor debe estar de modo permanente y directo y no podrá participar en más de una obra a la vez, tal como se muestra a continuación:

*“[...] 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda (...)
186.3 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicios en más de una obra a la vez. [...]”*

Bajo el contexto de lo descrito, debe prestarse especial atención en que, la ejecución de la obra: “Ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco”, inició el 10 de diciembre de 2020, debiendo culminar el 4 de diciembre de 2021; no obstante, durante su ejecución se generaron dos suspensiones del plazo de ejecución, sin embargo sólo uno (1) tuvo su respectivo reinicio de obra, quedando la segunda suspensión² sin fecha de reinicio.

Ahora bien, es menester indicar que también se revisó la plataforma de acceso público INFObras, y con motivo de ello se denotó que **el Ingeniero Civil Abrham Adonia Santos Cienfuegos, identificado con DNI n.º 41332058, Supervisor en la obra “Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco”, a su vez laboró como Residente en la obra “Remodelación de Ambiente u oficina para prestación de servicios al público; adquisición de paquetes de muebles para personal no modulares; en el(la) comisaría PNP sectorial Pampas de Tayacaja Distrito de Pampa, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica”³, desde el 2 de noviembre de 2020 al 2 de marzo de 2021**, tal como se muestra en imágenes siguientes:

Imagen n.º 3
Datos de la obra

Datos de obra	
Código INFOBRAS - Descripción de la obra	
103066 - REMODELACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACION DE SERVICIOS AL PUBLICO; ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL NO MODULARES; EN EL(LA) COMISARÍA PNP SECTORIAL PAMPAS DE TAYACAJA DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA	
Entidad	Modalidad de ejecución
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	POR CONTRATA
Fecha de Inicio	
02/11/2020	
Plazo de ejecución	Fecha de termino de obra programada
120	02/03/2021
Avance físico acumulado	Monto de ejecución acumulado
99.82 %	1,392,704.61

Fuente: Portal de InfObras, de fecha 21 de abril del 2022.

² Acta de Suspensión n.º 2 de 15 de abril de 2023

³ Con código único n.º 2428478

Imagen n.º 4
Datos de la obra

Avances de obra								
Búsqueda:								
N°	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. FIS. Real	Estado	
001	11/2020	14/06/2021	11.89 %	10.22 %	165,814.08	142,542.42	EJECUCIÓN	
002	12/2020	14/06/2021	21.40 %	40.76 %	298,627.90	568,702.70	EJECUCIÓN	
003	01/2021	14/06/2021	64.25 %	44.17 %	896,406.93	616,175.42	EJECUCIÓN	
004	02/2021	14/06/2021	99.76 %	52.71 %	1,391,812.17	735,403.54	EJECUCIÓN	
005	03/2021	14/06/2021	100 %	73 %	1,395,145.82	1,018,465.93	EJECUCIÓN	
006	04/2021	14/06/2021	100 %	63.09 %	1,395,145.82	1,159,285.56	EJECUCIÓN	
007	05/2021	01/07/2021	100 %	95.13 %	1,395,145.82	1,327,271.02	EJECUCIÓN	
008	06/2021	22/07/2021	100 %	99.82 %	1,395,145.82	1,392,704.61	EJECUCIÓN	

Representantes de obra					
Ejecutores Supervisores Residentes					
Residente de Obra					
Búsqueda:					
N°	Tipo número de Documento	Representante	Fch de inicio	Fch de fin	
001	D.N.I - 4133258	SANTOS CIENFUEGOS ABRHAM ADONIAS	02/11/2020	02/03/2021	

Fuente: Portal de InfObras, de 21 de abril del 2022.

Considerando lo antes descrito, se optó por conveniente representar la participación del mencionado profesional en las obras anteriormente detalladas, así tenemos:

Imagen n.º 5
Participación en las dos obras

Periodos de participación del Supervisor de Obra (Abrham Adonia Santos Cienfuegos)																		
N°	DESCRIPCION DE LA OBRA	2020				2021												
		Set-20	Oct-20	Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Agosto-21	Set-21	Oct-21	Nov-21	Dic-21	
1	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE HUANCABASU DISTRICTO Y PROVINCIA DE AMBO				Inicio: 10/12/2020												Suspensión: 03/12/2021	
3	REMODELACIÓN DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACION DE SERVICIOS AL PUBLICO; ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE MUEBLES PARA PERSONAL NO MODULARES; EN EL(LA) COMISARIA PNP SECTORIAL PAMPAS DE TAYACAJA DISTRICTO DE PAMPAS, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCABELICA		Inicio: 02/11/2020				Fin: 02/3/2021											

Fuente: Acervo documentario proporcionado por la Entidad

Como puede denotarse, la Entidad no cauteló que el Supervisor figuraba que se encontraba ejecutando actividades en otra obra antes que inicie la etapa de ejecución de la obra: “Ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo – Huánuco”.

Expuesto así los hechos, se tiene que en su oportunidad el ingeniero **Abrham Adonia Santos Cienfuegos**, participó como Residente en la Obra: “Remodelación de Ambiente u oficina para prestación de servicios al público; adquisición de paquetes de muebles para personal no modulares; en el(la) comisaria PNP sectorial Pampas de Tayacaja Distrito de Pampa, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica”, mientras laboraba también como supervisor de la obra: “Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco”.

Asimismo, de la revisión a la plataforma de acceso público INFObras, también se identificó que el **Ingeniero Civil Abrham Adonia Santos Cienfuegos, identificado con DNI n.º 41332058, Supervisor de obra: “Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco”, a su vez laboró en calidad de Residente, en la obra “Saldo de obra Mejoramiento de los servicios policiales de la comisaria PNP Venenillo Distrito de Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco”⁴, desde el 15 de octubre de 2021 al 29 de noviembre de 2021**, tal como se muestra en imágenes siguientes:

Imagen n.º 6
Datos de la obra

Datos de obra	
Código INFOBRAS - Descripción de la obra	
156626 - SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP VENENILLO DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CUI 2251709	
Entidad	Modalidad de ejecución
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA	POR CONTRATA
Ubicación geográfica (Departamento - Provincia - Distrito)	Catálogo de obra
HUANUCO - LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA	COMISARIA
Datos de ejecución	
Fecha de Inicio	
15/10/2021	
Plazo de ejecución	Fecha de termino de obra programada
45	29/11/2021
Avance físico acumulado	Monto de ejecución acumulado
100 %	678,879.48

Fuente: Portal de InfoObras, de 21 de abril del 2022.

⁴ Con código único n.º 2251709

Imagen n.º 7
Participación de residente en obra, según registro de infobras

Avances de obra

Búsqueda: _____

N°	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. FIS. Real	Estado	Detalle
001	10/2021	31/01/2022	22.97 %	26.22 %	155,924.87	178,010.61	EJECUCIÓN	ver
002	11/2021	31/01/2022	100 %	82.84 %	678,879.48	562,383.76	EJECUCIÓN	ver
003	12/2021	31/01/2022	100 %	100 %	678,879.48	678,879.48	EJECUCIÓN	ver

Representantes de obra

Ejecutores Supervisores Residentes

Residente de Obra

Búsqueda: _____

N°	Tipo - número de Documento	Representante	Fch de inicio	Fch de fin
001	D.N.I. - 41332058	SANTOS CIENFUEGOS ABRHAM ADONIAS	15/10/2021	29/11/2021

Fuente: Portal de InfObras, de fecha 21 de abril del 2022.

Es importante mencionar que, en el registro de la valorización, figura como Supervisor de Obra, tal como se muestra en imagen siguiente:

Imagen n.º 8
Registro como supervisor

PERÚ Ministerio del Interior Oficina General de Infraestructura

OBRA : "SALDO DE OBRA DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PIP VENEILLO, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANCUCO"

UBICACIÓN : RUPA RUPA - LEONCIO PRADO - HUANCUCO

CONTRATISTA : CONSORCIO EJECUTOR HUANCUCO

SUPERVISOR : Ing. ABRHAM ADONIAS SANTOS CIENFUEGOS

MONTO DEL CONTRATO : S/ 678,879.48 c/IGV

ADELANTO DIRECTO : S/ - c/IGV

ADELANTO DE MATERIALES : S/ - c/IGV

HISTÓRICO DE VALORIZACIONES PAGADAS POR CUENTA O PRESUPUESTO

VALORIZACIÓN	Mes:			Oct-21 VAL. Nº 01	Nov-21 VAL. Nº 02	Dic-21 VAL. Nº 03	TOTAL	SALDO
	Monto Aprobado	Deductivo (D)	Monto Disponible					
01 ESTRUCTURA	62,197.85	0.00	62,197.85	38,089.90	24,107.95		62,197.85	
02 ARQUITECTURA	144,335.52	0.00	144,335.52	55,099.50	89,236.02		144,335.52	
03 INSTALACIONES SANITARIAS	17,703.97	0.00	17,703.97	4,156.91	13,547.06		17,703.97	
04 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES	79,689.26	0.00	79,689.26	43,393.58	36,295.68		79,689.26	
05 PLAN COVID-19	20,590.28	0.00	20,590.28	10,116.56	7,331.60	3,142.12	20,590.28	
06 EQUIPAMIENTO	250,804.71	0.00	250,804.71	0.00	155,213.08	95,591.63	250,804.71	
07 CONTINGENCIA		0.00	0.00	0.00			0.00	
VALORIZACION BRUTA (VB)	575,321.59	0.00	575,321.59	150,856.45	325,731.39	98,733.75	575,321.59	

Fuente: Portal de InfObras, de fecha 21 de abril del 2022.

Bajo el contexto de lo expuesto precedentemente, se optó por conveniente representar la participación del mencionado profesional en las obras anteriormente detalladas, así tenemos:

Imagen n.º 9
Participación en las dos obras

N°	DESCRIPCION DE LA OBRA	Periodos de participación del Supervisor de Obra (Abraham Adonia Santos Cienfuegos)												
		2020				2021								
		Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21	May-21	Jun-21	Jul-21	Ag-21	Set-21	Oct-21	Nov-21
1	AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE HUANCABUASI, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO		Inicio: 10/12/2020										Suspensión 1: 03/12/2021	
3	SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES DE LA COMISARIA PNP VENENILLO DISTRITO RUPA RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO CUI 2251709												Inicio: 15/10/2021	Fin: 29/11/2021

Fuente: Portal de InfObras, de fecha 21 de abril del 2022.
Elaborado: Comisión de Control

Como se aprecia en imagen anterior, el Supervisor de obra habría efectuado actividades en otra entidad pese a que la obra: “Ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo – Huánuco” se encontraba en ejecución.

Siendo ello así, se ha puesto de manifiesto que el ingeniero Abraham Adonia Santos Cienfuegos, **participó como Residente en las Obras:** “Saldo de obra Mejoramiento de los servicios policiales de la comisaria PNP Venenillo Distrito de Rupa Rupa, Provincia Leoncio Prado, Departamento de Huánuco” y “Remodelación de Ambiente u oficina para prestación de servicios al público; adquisición de paquetes de muebles para personal no modulares; en el(la) comisaria PNP sectorial Pampas de Tayacaja Distrito de Pampa, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica, **mientras laboraba como Supervisor de la Obra** “ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo – Huánuco”.

b) Criterio

Lo expuesto revela la transgresión de lo siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

Artículo 186.- Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector de modo permanente y directo, con un inspector o un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designada a una persona como supervisor permanente en la obra.

[...]

186.3. El supervisor de obra, cuando es persona natural. O el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no puede prestar servicio en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral.

186.4. En el caso de obras convocadas por paquete, la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato [...]

Artículo 190.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada.
[...]"

- **Contrato de consultoría de obra n.º 031-2020-MPA-GM de 14 de octubre de 2020, para la Supervisión de la Obra: "Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo - Huánuco".**

"[...]"

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
[...]"

c) Consecuencia

La situación expuesta comprometió la permanencia del supervisor de obra, generando el riesgo de que se efectúen pagos por contraprestaciones no recibidas.

- 2. OBRA SE INICIÓ, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DEL ANA Y SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, SITUACIÓN QUE VIENE REPERCUTIENDO CON PARALIZACIONES Y CON ELLO, EL RIESGO DE QUE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA VEA RETRASADA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES.**

a) Condición:

De la revisión del expediente técnico de la obra "Ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco" aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 041-2019-GIAT-MPA de 16 de julio de 2019 y los documentos de inicio de obra, se tiene los siguientes documentos faltantes:

Falta de Autorización de Autoridad Nacional del Agua (trámite iniciado 48 días posteriores al inicio de la ejecución)

Conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural n.º 007-2015-ANA de 8 de enero de 2015, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de

agua, emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ente rector y máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, en su artículo 16° contempla que la Autoridad Administrativa del Agua (AAA) en un solo acto otorga:

“[...]

a) *Aprobación del Plan de Aprovechamiento: El cual no debe afectar los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los de las Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas.*

b) *Aprobación del Sistema Hidráulico del Proyecto: El cual se refiere a las obras de captación, uso y devolución de aguas, debe estar dimensionado de acuerdo con la demanda de agua del proyecto.*

c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico: la cual garantiza a su titular la posterior obtención de la licencia de uso de agua.

Asimismo, indica que la Entidad solicitante para que pueda obtener esta autorización, debe demostrar que cuenta con lo siguiente:

“[...]

a) La Acreditación de la disponibilidad hídrica.

b) *Cuando corresponda, la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento.*

c) *La propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada.*

d) *Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma.*

e) *Cuando corresponda, la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua, emitida por la autoridad sectorial correspondiente. (...) para uso poblacional el reconocimiento de la organización comunal por parte de la municipalidad distrital o provincial.*

f) [..]”

En ese sentido, se precisa que la obra se inició el 10 de diciembre de 2020, conforme se desprende de la valorización n.º 1 presentada por el supervisor de obra al mes de diciembre.

No obstante, a lo antes anotado, se tiene que, con Carta n.º 011-2023-CSH de 6 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Ambo, presentó a ALA DEL ALTO HUALLAGA su SOLICITUD para ejecución de obras de aprovechamiento hídrico el 26 de enero de 2021, para la ejecución de la obra, indicando en el inciso d. la ubicación de las 02 fuentes solicitadas siendo las mismas las siguientes:

- Manantial Atoguashin
- Quebrada Huamirragra

Producto de la SOLICITUD antes mencionada, la Municipalidad Provincial de Ambo recibió el Acta n.º 035-2021-ANA-AAA, HUALLAGA-ALTO HUALLAGA y la Resolución Administrativa n.º 024-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, mediante los cuales se resolvió denegar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, proveniente del manantial Atoguashin y la Quebrada Huamirragra, por las razones expuestas en el informe técnico n.º 015-2021-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC.

En mérito a lo antes mencionado, resulta conveniente transcribir parte del informe técnico n.º 015-2021-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC de 22 de enero de 2021, específicamente su conclusión, en el que se detalló lo siguiente:

“[...] 3.1 El manantial Huarmiragra y el manantial Atoguashin resulta siendo la misma fuente; y oportunamente se le comunicó a la Municipalidad Provincial de Ambo, que debería demostrar mediante una nueva acreditación de disponibilidad hídrica la demanda de agua que requiere su proyecto o en su defecto deberá buscar una nueva fuente de agua para satisfacer la necesidad de la población.

3.2 La Municipalidad Distrital de Tomay Kichua, está ejecutando las obras de aprovechamiento hídrico, para aprovechar el agua del manantial Huarmiragra (Atoguashin), en mérito a la R.A. N° 281-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, y se encuentra con avance de 80%.

[...]

3.4 No es procedente otorgar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico a favor de la Municipalidad Provincial de Ambo, por las razones señaladas [...].”

Asimismo, debe indicarse que, en dicho informe, se le sugirió a la Municipalidad Provincial de Ambo, solicitar una nueva acreditación de disponibilidad hídrica, como oportunamente en el mes de agosto de 2020, se le **recomendó** antes que se dé inicio a la ejecución de la obra, mediante Oficio (M) N° 008-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA.

Es así como, con fecha 30 de noviembre de 2021, la Autoridad Local del Agua remitió a la Municipalidad Provincial de Ambo la Resolución Administrativa n.º 0241-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, en la que resolvió lo siguiente:

“[...] Artículo 1º.- Denegar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica, del procedimiento administrativo signado con CUT 150318-2021, seguido por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, para el desarrollo del Proyecto “Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco”, con código único de Inversiones n.º 2303165 [...].”

Producto de lo antes mencionado, el 3 de diciembre de 2021, se suspendió el plazo de ejecución de obra n.º 1.

Cabe mencionar que, en el Informe n.º 0065-2022-EF/63.04 suscrito por la Directora de Gestión de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones Econ. Fiorella Bernabè Orellano, se señaló lo siguiente:

*“[...] El citado PI contaba con acreditación de disponibilidad hídrica superficial para las fuentes de agua manantial Atoguashin y quebrada Huamiragra de fecha 12.06.2019 vigente por un periodo de dos años; sin embargo, el ALA de Alto Huallaga, con fecha 26.01.2021 deniega la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico provenientes del manantial Atoguashin y quebrada Huamiragra en el marco de PI de agua y alcantarillado en la localidad de Huancahuasi. Cabe señalar que conforme a lo indicado por el ALA Alto Huallaga, en agosto de 2020, **se le había recomendado a la MP de Ambo solicitar mediante una nueva acreditación de disponibilidad hídrica, la demanda de agua que requiere su proyecto o en su defecto buscar una fuente de agua, esto antes del inicio de proceso de selección para la ejecución obra y su inicio de obra de fecha 10.12.2020.** [...].”*

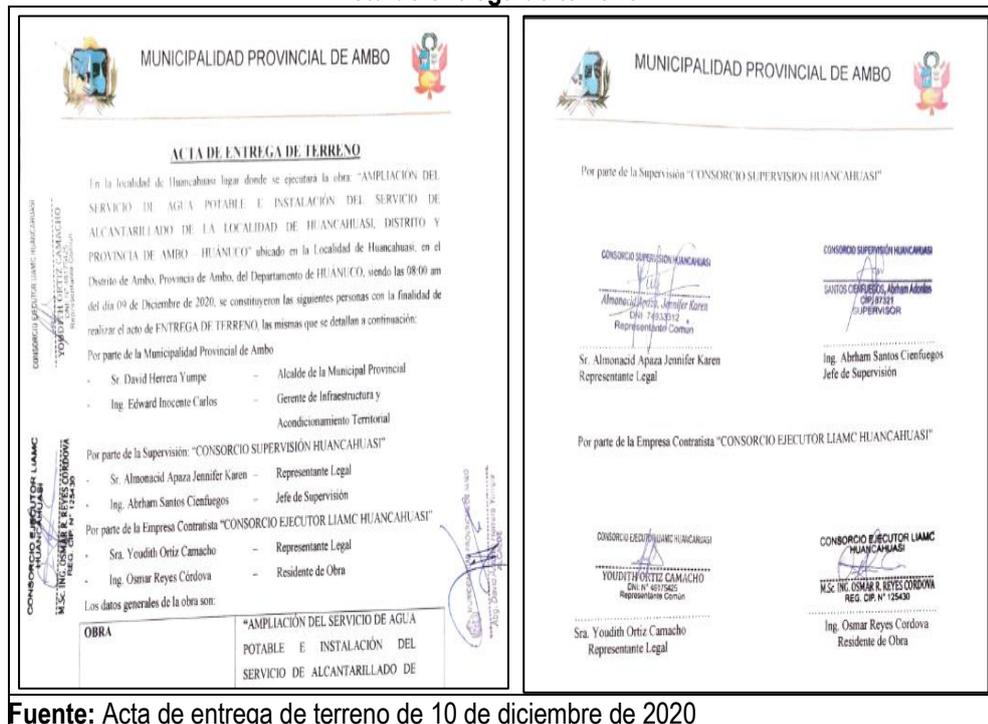
En ese sentido, por lo antes mencionado y tal como lo indica el documento de respuesta, la Entidad no consideró los trámites para la nueva obtención de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, antes del proceso de selección e inicio del plazo de ejecución, tal como lo recomendó el ALA. Situación que generó una suspensión del plazo de ejecución de obra por 1 año, afectando de esta manera la culminación oportuna de dicho proyecto.

De la falta de disponibilidad de terrenos de uso privado

Para dar inicio a la ejecución de la obra, el 10 de diciembre de 2020, se suscribió el “Acta de entrega parcial del terreno”, con la participación del señor David Herrera Yumpe, alcalde; Ing. Edward Inocente Carlos, gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial; la Sra. Almonacid Apaza Jennifer Karen, representante Legal de Consorcio Supervisor Huancahuasi; el Ing. Abraham Santos Cienfuegos, jefe de supervisión; la Sra. Youdith Ortiz Camacho, representante Legal de Consorcio Ejecutor Liamc Huancahuasi y el Ing. Osmar Reyes Córdova, residente de obra; en la que señalaron que se realizará la ejecución de la obra “ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la localidad de Huancahuasi, Distrito de y Provincia de Ambo - Huánuco”, asimismo, en la mencionada acta, se señaló lo siguiente:

“[...] se procedió con el recorrido de toda el área de influencia del proyecto para la constatación física del terreno de los componentes: CAPTACIONES, PTAR, LINEA DE CONDUCCION, RESERVOCIO LINEA DE ADUCCION, REDES DE ALCANTARILLADO, REDES DE AGUA POTABLE, PTAR, encontrándose estas disponibles según los planos topográficos por lo cual se procedió a suscribir al Acta de ENTREGA DE TERRENO a favor de la Empresa Contratista “Consorcio Ejecutor Liamc Huancahuasi”, para la ejecución hasta la culminación y entrega de obra. [...]”.

Imagen n.º 10
Acta de entrega de terreno



Fuente: Acta de entrega de terreno de 10 de diciembre de 2020

Posteriormente, el residente de obra, realizó anotaciones en el cuaderno de obra, con las consultas referidas a la ubicación del PTAR 2, tal como se muestra en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Asientos en el cuaderno de obra por el Residente de Obra

N.º de Asiento	Fecha	Descripción
624	23/12/2022	"[...] cabe indicar que en el presente periodo no se ejecutan partidas del contrato principal ya que no se cuenta con disponibilidad de terreno para PTAR 02 y las actividades de componente social se programan para meses posteriores ya que dependen del avance del adicional de obra 03 y su culminación [...]"
656	10/01/2023	"[...] El día de hoy 10/01/2023 se lleva a cabo la verificación técnica de campo según OFICIO N° 0011-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA de fecha 06/01/2023, con la finalidad de constatar si la PTAR 2 (no ejecutada a la fecha por falta de libre disponibilidad de terreno por parte del poseionario o propietario) se ubica sobre la faja marginal izquierda del río Huallaga, no siendo posible la inspección en la zona de la PTAR 2 debido a la denegación del acceso por parte del propietario Sr. Angel Parra, la verificación se llevó a cabo conjuntamente con el representante de la ANA, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ambo, autoridades de Huancahuasi, residencia y supervisión de obra [...]"
673	19/01/2023	"[...] El día de hoy se lleva a cabo la inspección in situ del terreno donde se ubica la PTAR 2 y red colectora de alcantarillado, conjuntamente con los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ambo, monitor del ministerio de Vivienda Ing. Gerardo Espinoza Sumarán, supervisión de obra y el propietario sr. Angel Parra Acosta, concluyendo que no existe libre disponibilidad de terreno para la construcción de PTAR 2 y acceso de red colectora de alcantarillado y se procede a la suscripción del acta correspondiente. [...]"
688	27/01/2023	"[...] El día de hoy se lleva a cabo una reunión de estado situacional de la obra, organizado por el ing. Gerardo Espinoza Sumarán, monitor PNSU - MVCS), contando con la participación de Ing. Consuelo Cardenas Sulcaray (Especialista en monitoreo PNSU MVCS), gerente de infraestructura Ing. Gabriel Marcelo Vitor, equipo técnico del Contratista CONSORCIO LIAMC ANCAHUASI, se trata el tema de la problemática de la no disponibilidad de terreno de PTAR 2 [...]"
700	1/02/2023	"[...] A la fecha no existe libre disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 2, por consiguiente, no se programa el inicio de trabajos en PTAR 2 [...]"
725	15/02/2023	"[...] El día de hoy se tuvo la inspección del ingeniero Julio Cesar Huaqui Orizano de la Autoridad Nacional de Agua, donde pudo constatar dos aspectos: la faja marginal en la zona de la PTAR 1 (culminada a la fecha) y la negativa del acceso a la PTAR 2 por parte del poseionario Sr. Angel Parra [...]"
729	17/02/2023	"[...] Se presenta al supervisor de obra la CARTA N° 008-2023-MPA/CONSORCIO EJECUTOR "LIAMC HUANCHUASI", que consiste en la información sobre beneficiarios afectados por no ejecución de PTAR 02 debido a la no disponibilidad de terreno para construcción de PTAR 02, no solucionado hasta la fecha, se recomienda se remita a la entidad para su conocimiento y fines pertinentes [...]"

737	22/02/2023	<i>"[...] Se reitera al supervisor que a la fecha no existe libre disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02, por consiguiente, el CONTRATO PRINCIPAL continúa suspendido y se ejecuta únicamente el ADICIONAL DE OBRA N° 03 [...]"</i>
745	27/02/2023	<i>"[...] A la fecha no se cuenta con la solución de la no disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02 por parte del poseionario Sr. Angel Parra, por consiguiente, el contratista no inicia con los trabajos de construcción de PTAR 02, se solicita al Supervisor realice las coordinaciones con la Municipalidad provincial de Ambo con el fin de brindar la solución definitiva al problema de no disponibilidad de terreno para PTAR 02 [...]"</i>
756	04/03/2023	<i>"[...] la fecha no existe pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Ambo con respecto de la no disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02, no existe autorización para la ejecución de la PTAR 02 por lo que el contratista no inicia con la construcción, por consiguiente, solo se ejecutan las actividades comprendidas en el expediente técnico de adicional de obra N° 03 [...]"</i>
760	07/03/2023	<i>"[...] A la fecha no existe pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Ambo con respecto de la no disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02, no existe autorización para la ejecución de la PTAR 02 por lo que el contratista no inicia con la construcción de la PTAR 2. [...]"</i>
764	09/03/2023	<i>"[...] Se reitera que a la fecha no existe pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Ambo con respecto de la no disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02, no existe autorización para la ejecución de la PTAR 02 por lo que el contratista no inicia con la construcción de la PTAR 2, por ende no se ejecutan las partidas del contrato principal (PTAR 02) [...]"</i>
772	14/03/2023	<i>"[...] Se reitera que a la fecha no existe pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Ambo con respecto de la no disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02, no existe autorización para la ejecución de la PTAR 02 por lo que el contratista no inicia con la construcción de la PTAR 2, por ende no se ejecutan las partidas del contrato principal (PTAR 02) [...]"</i>
780	18/03/2023	<i>"[...] Se reitera que a la fecha no existe pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Ambo con respecto de la no disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02, no existe autorización para la ejecución de la PTAR 02 por lo que el contratista no programa el inicio con la construcción de la PTAR 2, por ende, no se ejecutan las partidas del contrato principal (PTAR 02) [...]"</i>
784	21/03/2023	<i>"[...] Hasta la fecha no existe pronunciamiento de la Municipalidad Provincial de Ambo con respecto de la no disponibilidad de terreno para la construcción de la PTAR 02, no existe autorización para la ejecución de la PTAR 02 por lo que el contratista no programa el inicio con la construcción de la PTAR 2, por ende no se ejecutan las partidas del contrato principal (PTAR 02) estando a la fecha suspendido [...]"</i>

Asimismo, con carta n.º 075-2021-MPA/CONSORCIO EJECUTOR LIAMC HUANCAHUASI, el consorcio ejecutor remitió al supervisor de obra, manifestando la NO DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA PTAR 2.

Es así como, el OCI de la Municipalidad Provincial de Ambo al amparo de las prerrogativas conferidas en su Ley y Directiva, se constituyó hasta dicha obra y efectivamente constató que se encontraba suspendida por motivo de no disponibilidad de terreno para la ejecución de PTAR 2, dejando así expresa constancia en el acta de recorrido, tal como se muestra en imágenes siguientes:

Imagen n.º 13
Recorrido en obra



Fuente: Acta de recorrido de 3 de mayo de 2023

Consecuentemente se advierte la necesidad que, la Entidad cuente con la libre disponibilidad de terreno donde se construirá el PTAR 2, para asegurar la ejecución según lo programado, evitando que se sigan presentando retrasos, afectando de esta manera la culminación oportuna de dicho proyecto y que la población beneficiaria vea retrasada la satisfacción de sus necesidades, ya que el proyecto hasta la fecha no se encuentra culminado.

Asimismo, se menciona que en el acta de suspensión no se evidenció una nueva fecha de culminación, tal como se muestra en cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Suspensión de Plazo y Reinicio

Suspensión de Plazo n.º	Fecha de Suspensión de Plazo	Reinicio de Ejecución de Obra	Plazo suspendido en días calendario	Motivo
1	3 de diciembre de 2021	3 de diciembre de 2022	360 días	Disponibilidad de Fuentes Hídricas
2	15 de abril de 2023	No hay fecha de reinicio		Disponibilidad de terreno para PTAR 2

b) Criterio:

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

Artículo 32. El contrato

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

[...]

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.

[...]

176.8. Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en numeral 176.1, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

➤ **Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras.**

[...]

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.2 Identificar riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos

[...]

c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.

[...]"

➤ **Norma OS.090 Planta de Tratamiento de aguas residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.º 010-2009-vivienda, publicado el 8 de mayo de 2009**

[...]

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA DISEÑOS DEFINITIVOS

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.5 Los sistemas de tratamiento deben ubicarse en un área suficientemente extensa y fuera de la influencia de cauces sujetos a torrentes y avenidas, y en el caso de no ser posible, se deberán proyectar obras de protección. El área deberá estar lo más alejada posible de los centros poblados, considerando las siguientes distancias:

- 500 m como mínimo para tratamientos anaerobios
- 200 m como mínimo para lagunas facultativas
- 100 m como mínimo para sistemas con lagunas aeradas
- 100 m como mínimo para lodos activados y filtros percoladores.

[...]

El proyectista podrá justificar distancias menores a las recomendadas si se incluye en el diseño procesos de control de olores y de otras contingencias perjudiciales [...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, viene repercutiendo con paralizaciones en Obra y con ello, el riesgo de que la población beneficiaria vea retrasada la satisfacción de sus necesidades.

3. SUPERVISOR DE OBRA, NO SE ENCONTRABA EN CONDICIÓN DE HABILITADO ANTE SU COLEGIO PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE SU RESPECTIVA ACTIVIDAD LABORAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE SUS LABORES PUEDAN SER CUESTIONADAS Y QUE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS NO TENGAN EFECTOS ADMINISTRATIVOS.

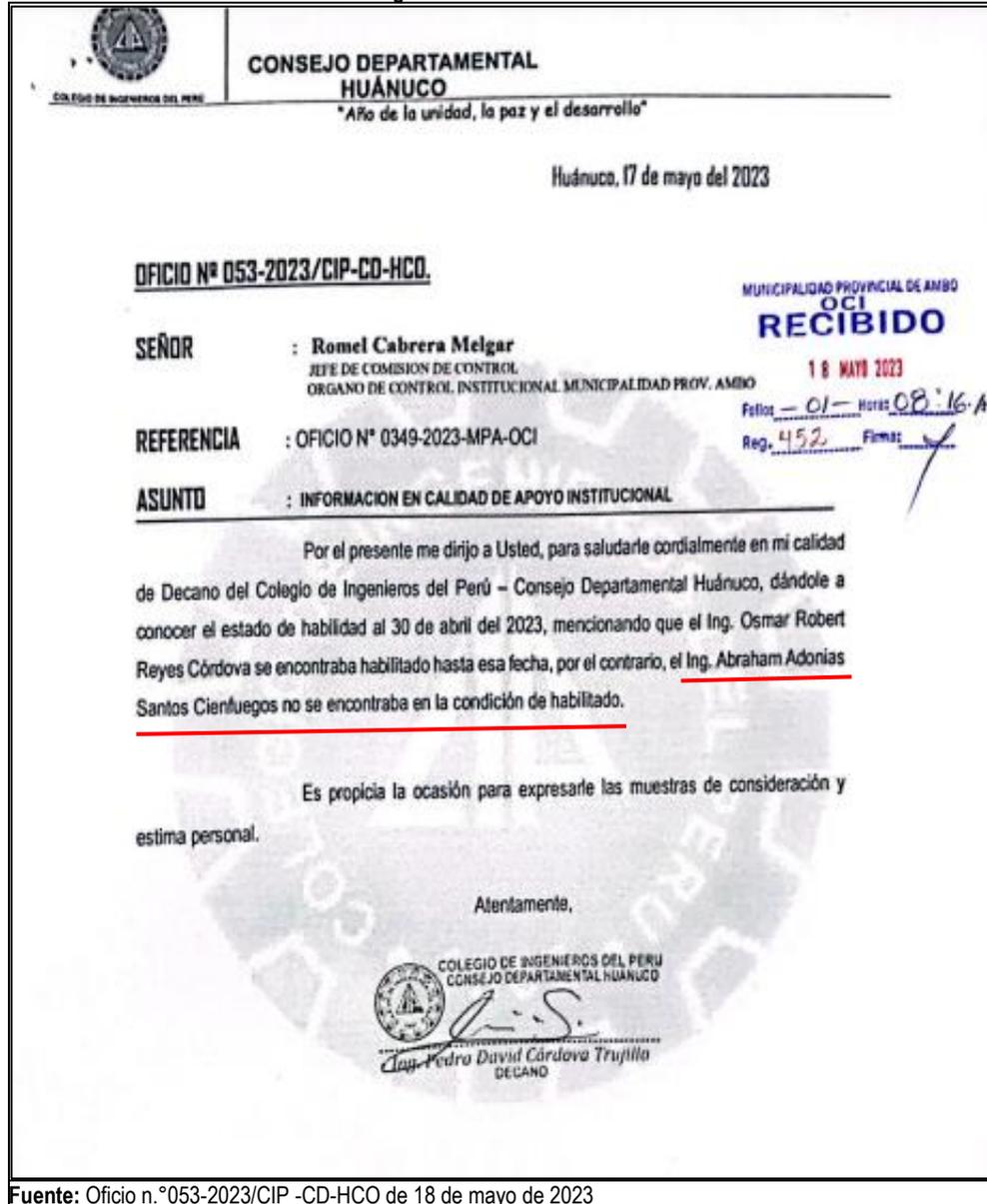
a) Condición:

De la revisión efectuada al portal web⁵ del Colegio de Ingenieros del Perú, en relación a la habilitación de los profesionales ingenieros que laboran en la obra: "Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco", se advierte que el ingeniero Supervisor de obra,

⁵ <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#>

propuesto por el Consultor⁶, no se encuentra habilitado en el colegio profesional antes citado, conforme se detalla en imagen siguiente:

Imagen n.º 14
Ingeniero no habilitado



CONSEJO DEPARTAMENTAL HUÁNUCO
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huánuco, 17 de mayo del 2023

OFICIO N° 053-2023/CIP-CD-HCO.

SEÑOR : Romel Cabrera Melgar
JEFE DE COMISION DE CONTROL
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROV. AMBO

REFERENCIA : OFICIO N° 0349-2023-MPA-OCI

ASUNTO : INFORMACION EN CALIDAD DE APOYO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
OCI RECIBIDO
18 MAYO 2023
Folios - 01 - Hojas 08:16 A
Reg. 452 Firmas

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente en mi calidad de Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Huánuco, dándole a conocer el estado de habilidad al 30 de abril del 2023, mencionando que el Ing. Osmar Robert Reyes Córdova se encontraba habilitado hasta esa fecha, por el contrario, el Ing. Abraham Adonias Santos Cienfuegos no se encontraba en la condición de habilitado.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL HUÁNUCO
David David Córdova Trujillo
DECANO

Fuente: Oficio n.º053-2023/CIP -CD-HCO de 18 de mayo de 2023

Asimismo, es importante mencionar que el Ing. Abraham Adonias Santos Cienfuegos, en su Calidad de Supervisor de obra, firmó el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra el 15 de abril de 2023, **estando en condición de no habilitado en su colegio profesional**, tal como se muestra en imagen siguiente:

⁶ Consorcio Supervisor Huancahuasi

Imagen n.º 15
Acta de suspensión

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02	
<p>OBRA : AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE HUANCHAUASI, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO – HUÁNUCO</p> <p>ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO</p> <p>CONTRATISTA SUPERVISOR : CONSORCIO EJECUTOR LIAMC HUANCHAUASI</p> <p>RESIDENTE : ING. ABRAHAM SANTOS CIENFUEGOS</p> <p>MODALIDAD DE EJECUCIÓN : CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS</p> <p>MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA : S/18,383,365.36</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 360 DIAS CALENDARIOS</p> <p>INICIO DE PLAZO : 10 DE DICIEMBRE DE 2020</p> <p>TERMINO DE PLAZO : 04 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 43 DIAS CALENDARIOS</p> <p>FECHA TERMINO PREVISTO : 16 DE ENERO DE 2022</p> <p>FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 01 : 03/12/2021</p> <p>FECHA DE REINICIO DE OBRA : 03/12/2022</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN : 210 DIAS CALENDARIO</p> <p>FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL : 30/06/2023</p> <p>En la localidad de Huanchauasi, provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, siendo las 4:00 pm de 15 de Abril de 2023, se reunieron por parte de la Entidad el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Gabriel Marcelo Vitor en su calidad de Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento territorial, la Ing. Elizabeth Nelly Carbajal Morales en su calidad de Ingeniero civil de la Sub Gerencia de Obras públicas, el supervisor de Obra debidamente representado por la Representante Legal "Consortio Supervisión Huanchauasi" Sra. Jennifer Almonacid Apeza y el Ing. Abraham Santos Cienfuegos en su condición de jefe de supervisión, por parte del Contratista la Representante Legal de Consorcio Ejecutor Liamc Huanchauasi Sr. Paul Adelaido Bricetto Vasquez y el residente de obra Ing. Osmar Reyes Córdova. Con la finalidad de suscribir la presente acta de suspensión en mérito al Artículo 17B. Suspensión del plazo de ejecución, previas las siguientes consideraciones:</p>	<p>REPRESENTANTES DEL SUPERVISOR DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISIÓN HUANCHAUASI</p> <div style="border: 2px solid red; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>CONSORCIO SUPERVISIÓN HUANCHAUASI SANTOS CIENFUEGOS, ABRAHAM C.P. 01021 RUC 201901000000000</p> </div> <p>REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EJECUTOR LIAMC HUANCHAUASI</p> <p>CONSORCIO EJECUTOR LIAMC HUANCHAUASI SANTOS CIENFUEGOS, ABRAHAM C.P. 01021 RUC 201901000000000</p>

Fuente: Acta de Suspensión de plazo ejecución de obra n.º 2.

a) Criterio:

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Ley n.º 28858, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la Republica.**

"Artículo 1". - Requisitos para el ejercicio profesional

Todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a la Ley que autorizo a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, N° 16053, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidada en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú".

[...]

"Artículo 4º. - Certificado de Habilitación

El certificado que acredita la habilitación (Certificado de Habilitación) será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes, a fin de garantizar su situación de colegiado y su habilitación para el ejercicio de la profesión [...]"

- **Reglamento de la Ley n.º 28858, aprobado por el Decreto Supremo n.º 016-2008-Vivienda de 5 de junio de 2008**

"[...] **Artículo 3º. - Requisitos para el Ejercicio Profesional de la Ingeniería**

Toda persona que ejerza labores propias de la Ingeniería, requiere:

[...]

c) Estar habilitado por el CIP, según el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú".

Artículo 4°. – Sobre el Certificado de Habilidad

4.1 El Certificado de Habilidad es el documento que acredita que e/profesional de Ingeniería se encuentra habilitado por el CIP para el ejercicio de su actividad y es emitido por su respectivo Consejo Departamental.

4.2 Toda entidad pública o privada y empleadores en general que contraten Ingenieros para ejercer actividades de ingeniería, están obligados a exigir previamente el Certificado de Habilidad emitido por el respectivo Consejo Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú".

Artículo 5°. - Sobre la firma, el Refrendo y el Ejercicio de la Actividad Profesional

[...]

5.2 Sólo tendrán validez los documentos derivados de la actividad profesional del Ingeniero, que cuenten con la respectiva firma y el Certificada de Habilidad expedido por el correspondiente Consejo Departamental de/Colegio de Ingenieros del Perú

[...]

5.4 Los documentos suscritos por los profesionales Ingenieros que no cuenten con la inscripción en el CIP y con el Certificado de Habilidad correspondiente, **no tendrán ningún efecto administrativo**; asimismo, las personas que ejerzan la profesión sin reunir los requisitos legales requeridos serán pasibles de la sanción pena/prevista en el artículo 363 del Código Penal [...]"

C Consecuencia:

La situación antes expuesta, genera el riesgo de que las labores del Supervisor de Obra puedan ser cuestionadas y que incluso, los documentos suscritos no tengan efectos administrativos.

4. LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE - INFOBRAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

La Contraloría General de la República, en adelante "Contraloría", en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia en las obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas; así como, de incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas; implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas⁷, en adelante "INFOBRAS".

Es así que, INFOBRAS integra la información registrada por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local; y la información extraída de los sistemas de información tales como el Banco de Proyectos (INVIERTE.pe), el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y a partir del 2018, se articulan los sistemas internos de la Contraloría para brindar

⁷ De acuerdo con el Numeral 1. Finalidad de la Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas" aprobada por Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG, publicada el 7 de agosto de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

información de los informes de control relacionados a las obras públicas⁸ registradas. Como resultado de dicha integración los usuarios pueden obtener información relevante y de fácil entendimiento sobre la ejecución de las obras públicas, para el control, fiscalización y transparencia.

Imagen n.º 16
Integración de Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras

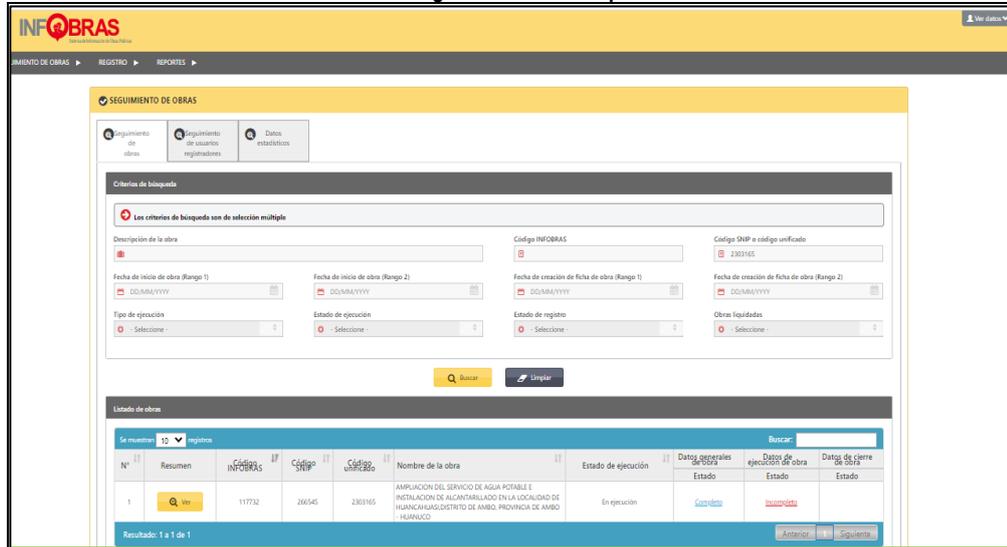


De esta manera, es pertinente indicar que, el pasado 18 de mayo de 2023 se revisó el portal del Aplicativo de Infobras y se advirtió que no se está registrando y se encuentra desactualizado el registro de la siguiente obra:

- Ejecución de la obra: “Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco”, con código único de inversión n.º 2303165. Cabe detallar que la referida información es de acceso público a través de la dirección electrónica denominada “Sistema de Información de Obras Públicas”: https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_segobras_usulider.aspx

⁸ Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Directiva de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas” aprobada por Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG: “5.3 Concepto de obra pública.

Imagen n.º 17
Verificación de registro de obra en aplicativo Infobras

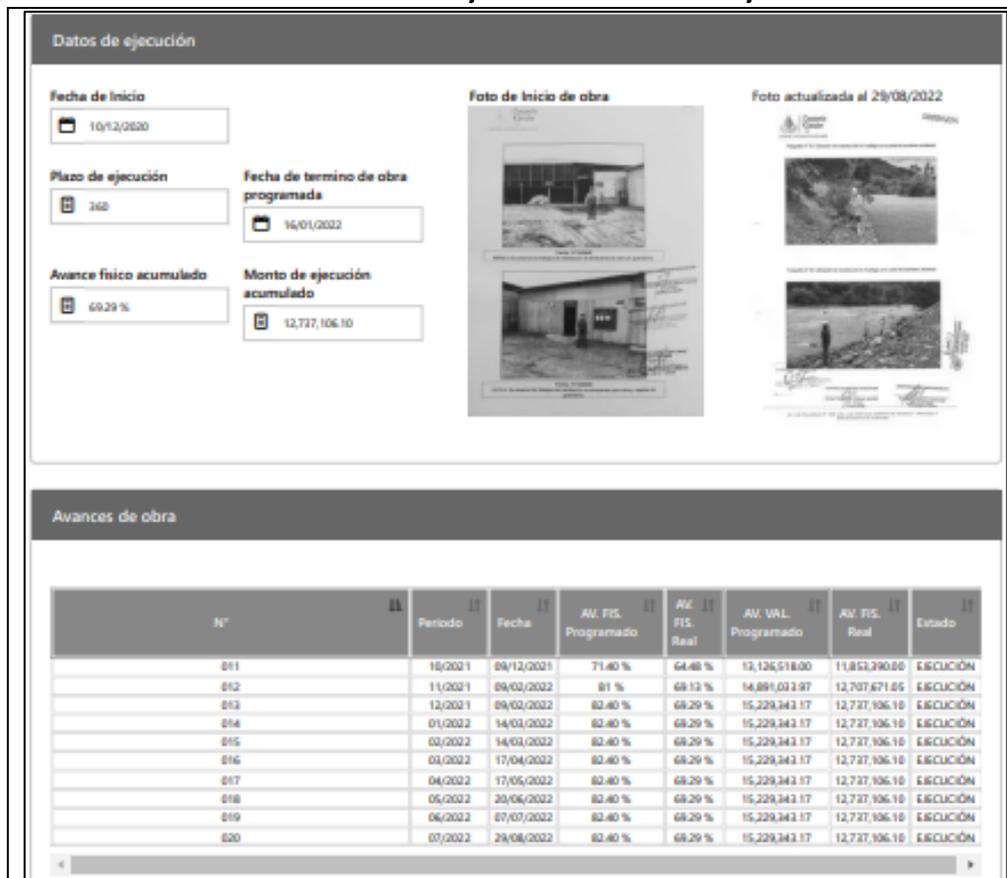


de 27 6194 palabras Español (Perú) Accesibilidad: es necesario investigar

5°C soleado Búsqueda

Fuente: Plataforma de IINFOBRAS, de 18 de mayo de 2023.
Elaborado: Comisión de Control

Imagen n.º 18
Verificación de avance de ejecución de obra – datos de ejecución



Datos de ejecución

fecha de inicio: 10/12/2020

Plazo de ejecución: 260

Avance físico acumulado: 69.29 %

Fecha de termino de obra programada: 14/01/2022

Monto de ejecución acumulado: 12,737,106.10

Foto de inicio de obra

Foto actualizada el 29/08/2022

Avances de obra

N°	Periodo	Fecha	AV. FIS. Programado	AV. FIS. Real	AV. VAL. Programado	AV. FIS. Real	Estado
011	10/2021	09/12/2021	71.40 %	64.40 %	12,126,518.00	11,853,290.00	EJECUCIÓN
012	11/2021	09/02/2022	81 %	68.12 %	14,891,032.97	12,707,671.05	EJECUCIÓN
013	12/2021	09/03/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN
014	01/2022	14/03/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN
015	02/2022	14/03/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN
016	03/2022	17/04/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN
017	04/2022	17/05/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN
018	05/2022	20/06/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN
019	06/2022	07/07/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN
020	07/2022	29/08/2022	82.40 %	68.29 %	15,229,343.17	12,737,106.10	EJECUCIÓN

Fuente: Plataforma de IINFOBRAS, de 24 de abril de 2023.

Por lo expuesto, la entidad no viene cumpliendo con el registro en el Sistema de INFOBRAS, el cual presenta información desactualizada, no permitiendo realizar el seguimiento de esta obra, ni contar con información objetiva y fiable; verificando en tiempo real su ejecución, los avances físicos y financieros, plazo de ejecución, liquidación entre otros.

b) Criterio:

Los hechos descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" de fecha 4 de diciembre de 2012.**

Disposiciones Complementarias Finales

Décima Octava. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el INFObras a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las entidades son responsables de manera solidaria con el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

- **Ley n.º 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015" de fecha 4 de diciembre de 2014.**

Disposiciones complementarias finales

“[...] **Octogésima Segunda.** Establézcase, a partir de la vigencia de la presente Ley, que para efectos de la ejecución presupuestaria de proyectos de inversión pública, es requisito previo el registro actualizado del estado de la obra correspondiente en el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS, que administra la Contraloría General de la República. Para la mejor aplicación de la presente disposición, de resultar necesario, se emitirán las disposiciones que fueran pertinentes [...]”.

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas- INFObras", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG de fecha 5 de agosto de 2013.**

“DISPOSICIONES GENERALES

“[...] 5.5 Información a registrar en el sistema INFObras:

La información que la entidad deberá registrar en el sistema INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva

La información se registrará, sin carácter limitativo, a través de:

[...]

c) Ficha avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.

[...]

5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva.

[...]

6.4 Registro del Seguimiento de la Obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha de datos de la obra", "Ficha avance de obra", y "Ficha operación y mantenimiento" del INFObras. (...)

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

[...]

6.7 Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables del ingreso de información señalados en el numeral 6.5. de la presente directiva. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR. [...]"

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta la transparencia, acceso y uso de la información sobre la ejecución de las obras públicas, así pone en riesgo el adecuado ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la información obtenida por la comisión de control del Órgano de Control Institucional y la inspección física realizada a la obra: "Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco", la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la evaluación de la documentación vinculada a la obra: "Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco", y el recorrido efectuado a esta, se han advertido cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos; el cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

6.1 Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas en relación a la obra: "Ampliación del Servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la Localidad de Huancahuasi, Distrito y Provincia de Ambo – Huánuco"; con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus

competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

- 6.2** Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el más breve plazo, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de Orientación de Oficio.

Ambo, 29 de mayo de 2023

Rommel Cabrera Melgar
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ambo
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE CONSORCIO ACREDITÓ COMO SUPERVISOR DE OBRA A PROFESIONAL QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO ACTIVIDADES EN OTRA OBRA; Y LUEGO, CUANDO EJECUTABA LABORES EN ESTE PROYECTO, SIMULTANEAMENTE TAMBIÉN PARTICIPÓ EN OTRA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE ASÍ LA PERMANENCIA DE DICHO PROFESIONAL Y EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR CONTRAPRESTACIONES NO RECIBIDAS.**

N°	Documento
1	Propuesta técnica presentada por el Consorcio Supervisor
2	contrato de consultoría de Obra n.° 031-2020-MPA-GM
3	Valorización de Obra n.°1
4	Consulta al aplicativo informático de INFOBRAS, efectuado 21 de abril de 2022

- 2. OBRA SE INICIÓ, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PARTE DEL ANA Y SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, SITUACIÓN QUE VIENE REPERCUTIENDO CON PARALIZACIONES Y CON ELLO, EL RIESGO DE QUE LA POBLACION BENEFICIARIA VEA RETRASADA LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES**

N°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.° 041-2019-GIAT-MPA de 16 de julio de 2019
2	Carta n.° 011-2023-CSH de 6 de marzo de 2023
	Informe técnico n.° 015-2021-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC de 22 de enero de 2021
	Resolución Administrativa n.° 0241-2021-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA
	Oficio (M) N° 008-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA
	Acta de entrega parcial del terreno, de 10 de diciembre de 2020
	Acta de Constatación de PTAR 2 de 19 enero de 23
	Asientos del cuaderno de obra n.os 624, 656, 673, 688, 700, 725, 729, 737, 745, 756, 760, 764, 772, 780, 784, 786
	Acta de Suspensión del plazo de ejecución de obra n.° 02
	Acta de recorrido de 3 de mayo de 2023

- 3. SUPERVISOR DE OBRA, NO SE ENCONTRABA EN CONDICIÓN DE HABILITADO ANTE SU COLEGIO PROFESIONAL PARA EL EJERCICO DE SU RESPECTIVA ACTIVIDAD LABORAL, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE QUE SUS LABORES PUEDAN SER CUESTIONADAS Y QUE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS NO TENGAN EFECTOS ADMINISTRATIVOS.**

N°	Documento
1	Oficio n.°053-2023/CIP -CD-HCO de 18 de mayo de 2023



- 4. LA ENTIDAD OMITE EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE - INFOBRAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA**

N°	Documento
1	Consulta al aplicativo informático de INFOBRAS, efectuado el 18 de mayo de 2023



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0426-2023-MPA/OCI
EMISOR : ROMMEL CABRERA MELGAR - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada con la ejecución de la obra: "ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo - Huánuco", se comunica que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2023-OCI/0398-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional que estará a cargo del seguimiento, la comunicación que contenga las acciones adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000054-2023-CG/0398
2. Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2023-OCI
3. OFICIO N° 0426-2023-MPA

NOTIFICADOR : ROMMEL CABRERA MELGAR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000054-2023-CG/0398

DOCUMENTO : OFICIO N° 0426-2023-MPA/OCI

EMISOR : ROMMEL CABRERA MELGAR - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AMBO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 30

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada con la ejecución de la obra: "ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo - Huánuco", se comunica que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2023-OCI/0398-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional que estará a cargo del seguimiento, la comunicación que contenga las acciones adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2023-OCI
2. OFICIO N° 0426-2023-MPA





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ambo, 29 de mayo de 2023

OFICIO N° 0426-2023-MPA/OCI

Señor:

Cayo Leonidas Santiago Campos

Alcalde

Municipalidad Provincial de Ambo

Jr. Constitución n.° 353

Ambo / Ambo / Huánuco

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2023-OCI/0398-SOO.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y sus Modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado, o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada con la ejecución de la obra: "ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado de la localidad de Huancahuasi, distrito y provincia de Ambo - Huánuco", se comunica que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Orientación de Oficio n.° 026-2023-OCI/0398-SOO**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicito remitir a este Órgano de Control Institucional que estará a cargo del seguimiento, la comunicación que contenga las acciones adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles¹ contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CABRERA
MELGAR Rommel FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-05-2023 13:12:31 -05:00



Rommel Cabrera Melgar

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Ambo

Contraloría General de la República

¹ De conformidad a lo señalado en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.° 13-2022-CG/NORM "Directiva de Servicio de Control Simultáneo". Aunado a ello, es menester indicar que este primer plazo máximo de 5 días hábiles **no debe ser entendido como aquel plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe, que es de 45 días calendarios desde la notificación del informe a la Entidad**, el cual podrá ser ampliado hasta por otros 45 días calendarios adicionales, a solicitud del titular de la Entidad.